



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., dos de marzo del dos mil veintidós

Teniendo en cuenta que el señor Luis Alejandro Saldarriaga Céspedes presenta memorial mediante el cual manifiesta allanarse expresamente de los hechos y pretensiones de la demanda formulada en su contra por la señora Angela Tatiana Morales Muriel, en proceso de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso, procede el despacho a tener por NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE al señor LUIS ALEJANDRO SALDARRIAGA CESPEDES, ello de conformidad con el inciso 1 del artículo 301 del Código General del Proceso, del Auto que admite la demanda, teniéndose la misma desde la fecha de presentación del citado escrito, es decir, desde el 24 de febrero de 2022; sin embargo, conforme al inciso 6, del artículo 118 ibídem, los términos empezarán a correr a partir de la notificación del presente auto por estado.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el señor Saldarriaga Céspedes manifiesta allanarse expresamente a los hechos y pretensiones de la demanda, solicitando proferir sentencia anticipada, el despacho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 98 del Código General del Proceso, acepta dicho allanamiento.

No obstante, previo a proferir sentencia se requiere a los extremos litigantes para que en el término de cinco (5) días indiquen al despacho si dentro del matrimonio fueron procreados hijos, caso en el cual deberán allegar los correspondientes registros civiles de nacimiento en copia auténtica.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

74e737754d7197fcfb83fdb2f98bba0b14f7311147fe1e14ceb45f4360a4d070

Documento generado en 02/03/2022 09:09:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Ramo Judicial
República de Colombia